IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158 MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 869/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RAMON PARRA MARTIN frente a MONTAJES AYLAN SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora D. RAMON PARRA MARTIN frente a FOGASA y MONTAJES AYLAN SL sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada MONTAJES AYLAN SL a que abone a la trabajadora la cantidad de 2.039,22 EUROS (3.732,22 EUROS -1.695 EUROS/ horas extras) por los conceptos expresados en el hecho primero de la demanda.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto a FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONTAJES AYLAN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de febrero de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.834/21)

BOCM-20210315-158